



Oficina de
Exonerados
Políticos
Ministerio del
Interior y Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14654325

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
20 SEP 2016
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
CONTRIBUTIVA

RESOLUCIÓN N° 0620

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Santiago, 22 de Agosto de 2016

15 SEP 2016

REF. ARX/DE INVESTIGACIÓN
CORTE DE APPEAL DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN ESPECIAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la causahabiente del **SR. URBANO DEL CARMEN PONCE ARIAS**, Cédula de Identidad N° 2.749.497-8, que a continuación se señala, **SRA. BERNARDA SEGUNDA REYES VALLADARES**, Cédula de Identidad N° 4.773.887-3, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión Especial referida en los vistos.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.



3º Que con fecha 09.06.2016 la interesada optó por la Pensión No Contributiva.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Septiembre de 2004
01 de Diciembre de 2004
01 de Septiembre de 2005
01 de Diciembre de 2005
01 de Febrero de 2006
01 de Mayo de 2006
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Febrero de 2011
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. URBANO DEL CARMEN PONCE ARIAS, RUT. 2.749.497-8**, fallecido con fecha 17 de Abril de 2003, Exonerado de **CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CHILE**, tiene la calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, **SRA. BERNARDA SEGUNDA REYES VALLADARES, RUT. 4.773.887-3**, el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 2004 a \$75.211.-

Reajustar al: 01 de Septiembre de 2004 \$ 75.211.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 77.077.-
01 de Septiembre de 2005 \$ 83.584.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 86.609.-
01 de Febrero de 2006 \$ 87.327.-
01 de Mayo de 2006 \$ 96.060.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 98.097.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 105.394.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 114.765.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 117.680.-
01 de Febrero de 2011 \$ 125.561.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 130.496.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 133.275.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 136.434.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 144.224.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 149.907.-

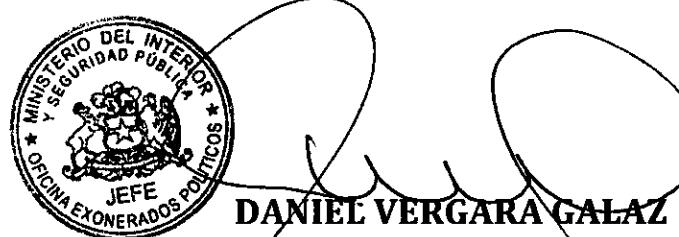


ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Marzo de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, A partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión otorgada por Ex Caja Pùblico Por Resolución N° 4842 del 05.05.2008, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA